REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-001-2001-00510-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Martha Cecilia López y Aura Cecilia Rodríguez
Providencia	Auto Sustanciación No. 418
Decisión	Aprueba y Requiere Auxiliar de la Justicia

Mediante escrito, el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva solicita al despacho que se sirva aprobar rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

Revisado el presente asunto, se observa que, efectivamente no se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia, por lo tanto, se procederá con lo pertinente, además se requerirá para que proceda aportar la rendición de cuentas del año 2020.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas del año 2019, allegada por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador, para que se sirva allegar al despacho rendición de cuentas del año 2020, a fin de proceder con el trámite respectivo.

Por lo anterior, el juzgado le concede el término diez (10) contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación. Se le advierte que debe de remitir a todas las partes procesales la respectiva

rendición de cuentas a través de los correos electrónicos, de conformidad con Decreto 806 del 2020.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

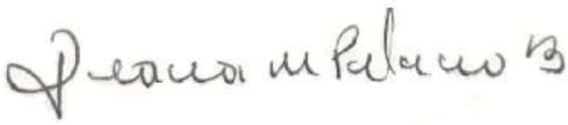

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __079___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de junio de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario